

CÓDIGO DE ÉTICA

2020



¡Productos saludables mejorando vidas!

www.agrolibano.com

Caller principal, San Lorenzo, Valle, Honduras, C.A.
+504 2781-2186, Fax 2781-2256

CÓDIGO DE ÉTICA



¡Productos saludables mejorando vidas!

www.agrolibano.com

CONTENIDO

1	Filosofía Corporativa: Misión, Visión y Valores	Pag. 4	7	Veracidad en registros e información, Patentes y Custodia de Activos	Pag. 17
2	Información General: Aplicación del Código de Ética	Pag. 6		7.1. Patentes y Propiedad Intelectual	
	2.1. Ámbito de Aplicación del COETI			7.2. Prevención/ Uso Adecuado y Custodia de Activos	
	2.2. Papel de la Alta Gerencia en la Aplicación del COETI		8	La Comunicación	Pag. 18
	2.3. Sanciones por Incumplimiento de las Normas de Conducta del Presente Código			8.1. Comunicación Interna	
	2.4. Procedimiento para Notificar las Infracciones a la Ley y Normas en el Código de Ética			8.2. Comunicación Externa	
				8.3. Comunicación Asertiva	
3	Vivencia de Valores	Pag. 10		Conflicto de Intereses y Negociación con Proveedores	Pag. 18
	3.1. Responsabilidad Social Empresarial		9	9.1. Contrato y Acuerdos	
4	Derechos Humanos y Trato Justo	Pag. 12		Participación Política	Pag. 20
	4.1. Respeto e Igualdad de Oportunidades /No Discriminación		10	10.1. Corrupción y Soborno	
	4.2. Prohibición del Trabajo Infantil			Medio Ambiente	Pag. 21
	4.3. Hostigamiento Sexual y Otra índole		11	Mercadeo	Pag. 22
5	Salud e Higiene Ocupacional	Pag. 14		12.1. Política Corporativa Referida a la Libre Competencia	
	5.1. Uso de Drogas y Alcohol			12.2. Representación de Productos	
6	Información de Carácter confidencial	Pag. 16		12.3. Certificaciones y Seguridad Alimentaria	
	6.1. De la Información Confidencial			12.4. Estándares y Especificaciones de Calidad	
	6.2. Del Manejo de la Información Confidencial		12	Anexos	Pag. 23
	6.3. Confidencialidad de Nuestros Colaboradores y Secreto Profesional			Anexo 1: Adhesión y Compromiso	
	6.4. Contrato de Confidencialidad			Anexo 2: Reporte de Violación al Código	
	6.5. Información para Autoridades del Gobierno			Anexo 3: Declaración de Regalos y Obsequios	

PALABRAS DE NUESTRO PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL MOLINA PINEDA

Estimados socios, proveedores, colaboradores, clientes y público en general:

Grupo Agrolibano ha integrado en todas sus prácticas la búsqueda incansable del bien común y ha realizado sus negocios mediante los más altos estándares éticos, con sus colaboradores(as), sus clientes y proveedores, con quienes ha sostenido a lo largo de los años una amplia y fuerte relación. Con trabajo constante, escucha empática e integridad nos hemos ganado el lugar que ocupamos entre ellos, les agradecemos profundamente que cada año participen de nuestros negocios en todo el mundo.

Nuestra permanencia en el mercado depende de que nuestro actuar esté conectado con nuestro pensar. Somos seres con pensamientos y sentimientos, ellos nos definen de múltiples formas: cómo actuamos con nuestros colaboradores(as), cómo hacemos negocio, cómo crecemos con nuestros proveedores y como ofrecemos a nuestros clientes productos deliciosos, seguros y saludables que satisfacen sus necesidades, con una muy alta calidad y con precios justos y competitivos. Estamos día a día en situaciones de negocio que demandan mayor uso de valores y de conductas asociadas a comportamientos que mejor nos definen, como: respeto, integridad, excelencia, trabajo en equipo, y empatía. En Grupo Agrolibano decidimos "Trabajar con un Corazón de Melón", lo que significa la búsqueda incesante del bien común para todos los que conjuntamente construimos este negocio.

Por todo ello, trabajamos continuamente en nuestro "Código de Ética" el cual orienta nuestra filosofía de cómo debemos manejar nuestro negocio, ya no desde la perspectiva del "Qué hacemos", sino del "Como lo hacemos", dirigiendo todos nuestros esfuerzos a cómo actuar y brindar a nuestros clientes un producto que sobrepase todas sus expectativas.

Nuestro negocio no se mide solamente por las utilidades que percibimos; sino también por el impacto económico, social y ambiental que producimos en las comunidades donde nos desarrollamos. Por ello es mi deseo ferviente que éste



instrumento lo vivamos día a día, transformando nuestro actuar en acciones concretas para con los demás, en lo que somos y queremos ser para los clientes, proveedores, comunidades, nuestro querido país y todos los amigos que nos acompañan.

Un saludo Cordial.



Miguel Molina
Presidente

1

FILOSOFÍA CORPORATIVA: PRINCIPIOS



Misión

Satisfacer y deleitar a nuestros clientes y consumidores globales con melones saludables para mejorar vidas.

Visión

Ser reconocido como el proveedor de melones más confiable del mundo con un servicio de excelencia.

Valores

Tener un corazón de melón

Es un compromiso, una disciplina.

Significa trabajar con el **PROPÓSITO** de "Ofrecer productos seguros, saludables y deliciosos a los consumidores que en retorno generan prosperidad y progreso".

Hacerlo con **EXCELENCIA** evaluando el desempeño para medir el progreso.

TRABAJANDO EN EQUIPO con humildad, responsabilidad, liderazgo y respeto para cumplir los pedidos y requerimientos de nuestros clientes; ellos son nuestra razón de ser, por lo tanto, debemos escucharlos con **EMPATÍA** para entender sus preocupaciones y problemas, pasando de la comprensión a la acción a través de una **MEJORA CONTINUA** donde la perseverancia, innovación y creatividad son claves.

Finalmente significa hacerlo con **INTEGRIDAD**, en las relaciones con nuestros colaboradores y sus familias, nuestros socios de negocios, las comunidades donde operamos y el medio ambiente.

Muchos cambios y retos vendrán, pero mientras seamos leales a este compromiso en todo lo que hagamos y donde vayamos; nuestro proyecto perdurará.





INFORMACIÓN GENERAL: CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética (COETI), es un instrumento que detalla la normativa reguladora de las conductas o comportamientos éticos de los colaboradores(as) de Grupo Agrolibano, estas normas nacen de los valores organizacionales que nos identifican, que fueron ampliamente explicados dentro de nuestra Filosofía. Los principios generales del comportamiento ético para Grupo Agrolibano parten del hecho de hacer siempre lo que es correcto como parte de nuestra cultura de trabajo, mostrar una conducta que indique el deseo de pertenecer a la gran Familia de Grupo Agrolibano, esto incluye la vivencia de nuestros valores: **Propósito, Excelencia, Trabajo en Equipo, Empatía, Mejora Continua e Integridad** para trascender el negocio de generación en generación. Cumplir con las normativas legales, teniendo en mente que al ser parte de Grupo Agrolibano cada colaborador(a) debe de tratar los activos, equipos y herramientas como propios mejorando constantemente su desempeño y con el propósito de dejar huella, creando oportunidades para el desarrollo integral sostenible de nuestras comunidades de influencia.

Nuestro COETI se fundamenta en las leyes nacionales y convenios internacionales, las siguientes son las que específicamente aplican al presente Código:

- Constitución de la República
- Código de Trabajo
- Código de Familia
- Código de la Niñez y Adolescencia
- Código Penal
- Código de Comercio
- Ley de Igualdad de Oportunidades
- Ley de Medio Ambiente
- Ley de Lavado de Activo
- Legislación Laboral sobre Menores y Mujeres
- Convenios de la Organización Internacional del Trabajo

A lo largo del presente Código encontrará varios ejemplos o formas para evitar conductas no éticas, las mismas incluyen principalmente: a los accionistas, socios, ejecutivos, colaboradores(as), proveedores y clientes.

2.1. Ámbito de Aplicación del COETI

Las normas contenidas en el COETI, aplican a todos los accionistas, los miembros de la Junta Directiva, los socios, colaboradores(as), contratistas, proveedores de Grupo Agrolibano, incluye las filiales del Grupo: Agropecuaria Montelibano, S.A. de C.V; Ornamentales del Valle S.A. (ORVASA), Agropecuaria Cuyamapa S.A., Industria Camaronera del Sur (ICASUR) S.A de C.V y Fundación Agrolibano. En ningún nivel de Grupo Agrolibano se permite el incumplimiento de algunas de las normas aquí contenidas. Cada uno de los ejecutivos de las compañías, deberán promover, alentar y socializar las normas éticas con sus colaboradores(as).

2.2. Papel de la Alta Gerencia en la Aplicación del COETI

Para socializar las Estrategias, Políticas, Normas y Reglamentos que sean de aplicación general, se creó una estructura organizativa liderada por el equipo de Gerentes, al que se le ha denominado "Comité RSE y Ética". Cada miembro del Comité RSE juega un papel fundamental en el presente Código, que además de estar consciente de las normas éticas, de su estricto cumplimiento y cooperación, también tendrá las siguientes responsabilidades:

- Socializar las normas o comportamientos éticos.
- Evitar cualquier violación a las normas o comportamiento éticos.
- Investigar cuando sea necesario las denuncias sobre el comportamiento no ético.
- Al detectar alguna infracción a las normas o comportamientos éticos denunciarla por medio de los canales respectivos.
- Implementar las medidas correctivas apropiadas para atender las infracciones.
- Reforzar positivamente a las y los colaboradores que muestren un comportamiento ético de altura.
- Garantizar la protección de los colaboradores(as) que interpongan una denuncia sobre la violación a las normas y comportamientos éticos dentro de Grupo Agrolibano.
- Hacer que se cumpla la presente normativa ética.
- Sugerir los ajustes, enmiendas y/o mejoras, al Código de Ética.

2.3. Sanciones por Incumplimiento de las Normas de Conducta del Presente Código

Es obligación cumplir con las normas o comportamientos éticos aquí descritos, de haber infracción, se realizará un proceso de revisión de parte del Comité RSE y Ética, de ser concluido como "Comportamiento No Ético", se establecerán las sanciones pertinentes y se reportarán mediante formato anexo al presente Código.

Cada colaborador(a), socio, proveedor y cliente deberá conocer las normas o comportamientos éticos definidos en este Código en la medida que se apliquen a su trabajo dentro de Grupo Agrolibano o en sus relaciones con el grupo. Somos igualmente responsables de cumplir y hacer cumplir esta normativa, por lo que si hay consideraciones o se tiene conocimiento de que se ha infringido las normas contenidas en COETI durante el curso de sus actividades o responsabilidades para con el grupo, tiene que notificarlo al Comité de RSE y Ética.

Las notificaciones recibidas serán procesadas e investigadas por un miembro del Comité RSE y Ética, por lo que a solicitud de este, cada colaborador que es llamado a cooperar lo deberá hacer en forma completa y honesta, de manera que los supuestos hechos notificados y luego rectificadas, sean producto de una investigación oportuna del Comité. Es prohibido ocultar una infracción a las normas descritas en el presente Código, tampoco se puede alterar o destruir evidencia con el fin de evitar u obstaculizar la investigación.

Dependiendo de la falta y según lo establece el Reglamento Interno de Trabajo en el Artículo 43 que literalmente específica, las medidas disciplinarias serán de cuatro tipos:

- Amonestación verbal y en privado.
- Amonestación por escrito.
- Suspensión del trabajo sin goce de sueldo de un día a ocho días.
- Despido en último caso.

El Código de Trabajo vigente indica que toda medida disciplinaria seguirá el mismo procedimiento y puede resultar en el despido del colaborador. Para tal efecto se consideran las violaciones o incumplimientos tales como:

- Infringir la ley o las normas del presente Código.
- Retener o encubrir de forma intencional información sobre infracciones acerca a las normas del presente Código.
- Amenazar o participar en represalias en contra de un colaborador(a) que informe de una supuesta infracción a las normas del presente Código.
- Cualquier otra infracción detallada en nuestro reglamento interno.

Las sanciones igualmente aplican a las personas que levanten falsos testimonios si se comprueba que la información que proporcionó es con el fin de dañar a una persona de manera intencional.

2.4. Procedimiento para Notificar las Infracciones al Código de Ética, Normas y la Ley.

Para informar de las posibles infracciones a la ley y a las normas establecidas en el presente Código, puede acudir a las siguientes personas:

- Su Gerente inmediato o Superior inmediato en la cadena de mando.
- El Coordinador de Recursos Humanos en cada Distrito.
- El Gerente de Recursos Humanos o su representante.
- El Administrador en cada Distrito.
- El Comité de RSE y Ética o su representante.
- En forma anónima al buzón de quejas instalado en varios sitios estratégicos y/o de forma electrónica a través del correo electrónico o línea telefónica.

La información puede ser proporcionada llenando una hoja de quejas, por viva voz, mediante llamada telefónica al celular 9517-3036 o escribiendo su queja e ingresándola al buzón de sugerencias, (El formato estará disponible en los buzones de queja para las personas que lo requieran).



3

VIVIMOS NUESTROS VALORES



En Grupo Agrolibano, es de total preeminencia la vivencia de nuestros valores, por lo que debemos de actuar con total apego a los mismos en todas las relaciones de trabajo, de negocios y ante la sociedad, promoviendo la salud ocupacional, el respeto al medio ambiente y el desarrollo sostenible de las comunidades donde operamos.

Nuestras relaciones son honestas y transparentes con los accionistas, socios, colaboradores(as), clientes, proveedores, competidores, autoridades de gobierno, comunidad y medio ambiente.

3.1. La Responsabilidad Social de Grupo Agrolibano

La Responsabilidad social en Grupo Agrolibano se integra armónicamente a la Estrategia Empresarial, el respeto por los valores éticos, las personas, la comunidad, y el medio ambiente.

Grupo Agrolibano considera fundamental la transversalidad de la RSE en todas las áreas del negocio, el núcleo de la estrategia de RSE lo constituyen los valores, transparencia, gobernabilidad corporativa y la ética empresarial. Grupo Agrolibano tiene prácticas de Gobierno Corporativo que definen su carácter y su forma de actuar y promueven la transparencia interna y externa.

Grupo Agrolibano, promueve condiciones óptimas y adecuadas en términos laborales, para lograr mayor productividad y el desarrollo personal de nuestros colaboradores.

Es prioridad de Grupo Agrolibano desarrollar las operaciones enfocadas en el uso sostenible de los recursos naturales en armonía con el medio ambiente. Fomentamos el respeto y cuidado del entorno natural, en la forma como hacemos negocios, logrando mejor uso de nuestros insumos, reduciendo emisiones y residuos, generando mayor eficiencia, y produciendo más con menos. Encontrar soluciones innovadoras que aseguren el uso sostenible de los recursos naturales es nuestro compromiso.

La relación con nuestros proveedores en Grupo Agrolibano parte del principio de una relación responsable y sostenible. Una organización responsable en su operación también exige criterios acordes a sus lineamientos a toda su cadena productiva y construye una relación basada en el intercambio transparente de información.

Es responsabilidad de Grupo Agrolibano con sus clientes y/o consumidores trabajar en términos de ofrecer el mejor servicio, claridad en sus transacciones comerciales, mejores productos, cumplimiento con estándares de calidad, mercadeo responsable y mejor respuesta a sus exigencias y necesidades.

Es responsabilidad de Grupo Agrolibano contribuir al desarrollo y superación de las comunidades inmediatas en donde opera la organización y donde tenga intereses comerciales, esta relación debe de estar basada en responsabilidad compartida, ya que es una relación **ganar-ganar** para ambas partes, logrando así el desarrollo sostenible, consolidando la confianza entre la empresa y la comunidad. Para ello se ha creado un ente totalmente independiente y funcional como es la "Fundación Agrolibano", con su estructura, estrategias, alcances y acciones propias de una organización bien fundamentada. Fundación Agrolibano es el brazo social de Grupo Agrolibano, responsable de ejecutar la Política de Inversión Social.

Además, promovemos el voluntariado "**Corazón de Melón**", con este programa se crea un camino sin obstáculos donde cada colaborador(a) transfiera sus conocimientos, habilidades y experiencias a los habitantes de las comunidades, promoviendo beneficios para ellos mismos, sus familias y sus comunidades.

En Fundación Agrolibano se promueven las alianzas **Público-Privadas** a través de proyectos conjuntos, estas alianzas son el compromiso de Grupo Agrolibano que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en las comunidades de influencia donde hacemos negocios.

4 DERECHOS HUMANOS Y TRATO JUSTO

Todos los colaboradores(as), proveedores y clientes serán tratados con justicia y equidad. No se permitirá el irrespeto a la persona bajo ninguna circunstancia. Garantizamos el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La privacidad y los datos de carácter personal de los colaboradores(as) serán protegidos de forma confidencial. A respetar la integridad física, psíquica y moral sin importar la raza, género, edad, credo o religión. Nadie deberá ser sometido a torturas, ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

La libertad personal es inviolable y solo con apego y por la autoridad competente podrá ser restringida o suspendida. Tenemos el derecho de no hacer lo que perjudique a otros y nadie estará obligado a hacer lo que no estuviere legalmente prescrito, ni impedido de ejecutar lo que la ley no prohíbe. Nadie podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho. Tienen libertad de asociarse o reunirse con otras personas pacíficamente en relación con sus intereses comunes de cualquier índole. Las reuniones al aire libre podrán ser sujetas a un régimen de permiso especial con el único fin de garantizar el orden dentro de Grupo Agrolibano. Nadie podrá ser tratado a penas infamantes, prescriptivas o confiscatorias según lo establece la Constitución de nuestro País.

Nadie se verá obligado a realizar trabajos forzados, u obligatorios, más bien, tendrá el derecho de un trabajo digno, en condiciones laborales favorables, adecuadas, y una justa

remuneración de acuerdo a lo que estipule la reglamentación del país.

Dado lo delicado en el abordaje con la niñez en el enfoque de Derechos Humanos y el compromiso del Grupo Agrolibano respecto al tema, se aplicará con todo el rigor de la ley a las violaciones de

derechos ejercidas a menores de edad. De igual forma apunta la aplicación de la equidad de género, siendo vigilante de que no se perpetúen injusticias hacia las mujeres, que han sido las más violentadas, y la igualdad de oportunidades para ambos sexos.

Una de las formas de contribuir a estos procesos, será mediante la promoción, facilitación y ejecución de procesos de inducción y capacitación interna.



4.1 Respeto por las Personas e Igualdad de Oportunidades/ No Discriminación

No consideraremos la raza, sexo, edad, orientación sexual, color, origen étnico, idioma, opinión política, religión, posición social o económica, discapacidad física o cualquier otro factor que no esté relacionado a los criterios de capacidades para la toma de decisiones. Somos respetuosos de la diversidad étnica y cultural. Garantizamos el libre ejercicio de todas las religiones y cultos sin preeminencia alguna, siempre que no contravengan las leyes y el orden público.

En Grupo Agrolibano se promueven ambientes de trabajo; seguros, saludables y en total apego a las leyes laborales del país. Somos responsables de mantener un ambiente adecuado de orden y limpieza en las instalaciones, que contribuya a las prácticas seguras y a la eliminación de condiciones de riesgos en el trabajo. Todos los colaboradores(as) gozan de igualdad de oportunidades y a ser tratados con dignidad y respeto. Todas las decisiones relacionadas con la selección y contratación de personal se basan en habilidades, cualidades, capacidades, experiencia profesional y congruencia con los valores de Grupo Agrolibano.

4.2 Prohibición del Trabajo Infantil

En Grupo Agrolibano, prohibimos el trabajo infantil en todas sus dimensiones. Entiéndase la prohibición para los individuos que cuentan con una edad menor de 18 años cumplidos. Para comprobar nuestro compromiso con esta prohibición es requisito de trabajo la presentación de la Tarjeta de Identidad o Partida de Nacimiento, se hace el cálculo respectivo y la persona responsable verifica el cumplimiento de la normativa.

4.3 Hostigamiento Sexual y de Otra índole

Está prohibido el acoso, hostigamiento o abuso sexual en cualquiera de sus expresiones o formas: acoso verbal, acoso físico, intimidación, hostilidad, solicitud de favores o conductas sexuales condicionadas a empleos, evaluaciones de desempeños, promociones, ascensos y/o cualquier beneficio de los programas de apoyo social que se implementan en las comunidades.

La violencia y el maltrato son inaceptables y deben ser reportados inmediatamente a la Gerencia de área y la Gerencia de Recursos Humanos para que se tomen las medidas disciplinarias correspondientes al caso.

Una de las formas que ha implementado la compañía para evitar estas conductas, es permitir la denuncia anónima vía telefónica, publicando en lugares visibles esta prohibición y los números de teléfono para reportar a quienes realizan o realizaron esta conducta.

SALUD DE HIGIENE OCUPACIONAL

Para Grupo Agrolibano, la Seguridad y Salud Ocupacional de nuestros colaboradores(as) es la principal prioridad. Fomentamos la calidad de vida personal, y el equilibrio que existe entre la vida familiar y laboral. Este compromiso se extiende a las comunidades vecinas, contratistas u otros interesados en nuestra actividad.

El deber en Seguridad y Salud Ocupacional en el sitio de trabajo será realizable solamente mediante la participación activa de todos los colaboradore(as). La expectativa es que todo el personal apoye con entusiasmo las actividades diseñadas para mejorar su Seguridad y Salud en el área de trabajo. Grupo Agrolibano asignará el tiempo y recursos necesarios para que esto sea posible.

La compañía cuenta con un sistema de información y comunicación sobre los riesgos relacionados con las actividades que realiza y las medidas de prevención y control que deben ejecutar para la realización de los mismos. Grupo Agrolibano reconoce la importancia de asegurar que todas las políticas, documentos, instructivos de trabajos y en particular las relacionadas a Seguridad y Salud Ocupacional sean entendibles y apropiadas a la formación del recurso humano.

Expresamos nuestro compromiso de cumplir con la Legislación Nacional sobre Seguridad y Salud Ocupacional y otras regulaciones apropiadas a nuestra organización en apoyo a la seguridad y salud en nuestro sitio de trabajo.

Grupo Agrolibano reafirma su compromiso con las Políticas de Seguridad y Salud Ocupacional, donde se plantean objetivos y programas que aseguran la prevención de los riesgos dentro del sitio de trabajo y la determinación de estrategias para prevenir enfermedades y accidentes que pudiesen derivarse de los riesgos ocupacionales.

Buscamos siempre mejorar continuamente a través de capacitaciones a nuestro personal por medio de inspecciones periódicas y auditorías internas que nos permitan evaluar la implementación del sistema de Seguridad y Salud Ocupacional.

5.1. Drogas y Alcohol

Está prohibido el uso y venta de sustancias alcohólicas y drogas en todas las instalaciones de la compañía.

El ingreso de cualquier individuo a las empresas o áreas de trabajo bajo los efectos del alcohol o drogas está estrictamente prohibido.



5

INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

6

6.1 De la Información Confidencial

Todos debemos de mantener la más estricta confidencialidad en los aspectos estratégicos y vitales de la compañía. Se considera confidencial lo concerniente a:

- a) La información contable, financiera y presupuestos operativos y de financiamientos.
- b) La planeación estratégica, sus objetivos y planes de acción.
- c) Las estrategias de comercialización, negociaciones comerciales con clientes, costo y mercadeo de nuestros productos.
- d) Los sistemas, procedimientos y estrategias de compras.
- e) Información no oficial a proveedores.
- f) La naturaleza, característica, fórmulas y especificaciones de nuestros productos.
- g) Los métodos o procesos de producción, procesamiento y exportación.
- h) Los códigos, compendios y material que forma parte de nuestra política, procesos y sistemas tecnológicos.
- i) La información contenida en sistemas de información tecnológica.

- j) Datos e información de las diferentes nóminas y planillas de pago del personal y documentos sobre sistemas salariales, compensación y beneficios.
- k) Información personal de los colaboradores(as).
- l) Manuales de capacitación y entrenamiento.
- m) Controversias judiciales o administrativas.
- n) Nuestros avances en Investigación y Desarrollo de Producto.
- o) Otros documentos o información calificada como confidencial por la organización.

6.2 El Manejo de Información Confidencial

Toda información confidencial contenida en documentos, programas, medios electrónicos o magnéticos, USB's, discos externos, microfilmes, videos, DVD's, Cd's u otros materiales similares debe ser:

- a) Guardada en cajas fuertes o en mobiliario apropiado y seguro.
- b) Codificada e identificada con la leyenda confidencial.
- c) Guardada o archivada en lugares de acceso restringido y uso estricto para personal según los niveles de autorización establecidos.
- d) Cuando se deseché información confidencial debe de hacerse mediante equipo triturador, (se debe procurar reducir la información en papel).

El Departamento de Tecnología e Información (ITE) establece los mecanismos que garantizan la seguridad de los sistemas de información y comunicación de Grupo Agrolibano.

6.3. La Confidencialidad de Nuestros Colaboradores(as) y Secreto Profesional

Todo el personal debe de firmar la Política de Confidencialidad de Grupo Agrolibano, sin importar el nivel o el puesto que desempeñen, están obligados a guardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante sus actividades laborales y aún después de separarse de ellas.

En relación a las visitas recibidas en nuestras instalaciones, no se permite compartir información verbal ni por escrito sobre los sistemas o procesos de trabajo que se consideran confidenciales. Toda visita debe ser autorizada previamente por la Gerencia General, inclusive las visitas de carácter académico.

6.4. Contrato de Confidencialidad

Todos aquellos proveedores de bienes y servicios a quienes se les encomiende una tarea, proyecto, estudio de confianza, y los colaboradores(as) que por la naturaleza del trabajo utilicen, manejen y guarden información de Grupo Agrolibano, deben de firmar Contratos de Confidencialidad mediante los cuales se comprometan a guardar bajo secreto profesional toda la información que se les proporcione.

6.5. Información para Autoridades de Gobierno

A las Autoridades e Instituciones Gubernamentales que soliciten información relacionada con actividades de Grupo Agrolibano, se les proporcionará previa autorización de la Gerencia General o de la persona designada. Debe asegurarse que dicha información se proporcione únicamente por los voceros oficiales, siempre y cuando la persona solicitante cuente con la autorización pertinente y esté debidamente acreditada o identificada por la entidad que la solicite.

7

VERACIDAD DE REGISTROS E INFORMACIÓN, PATENTES Y CUSTODIA DE ACTIVOS

Todos nuestros registros, reportes contables y financieros son auditados y deben reflejar la realidad de nuestras operaciones y estar en total apego a la realidad.

Alterar, falsificar, hacer registros fraudulentos y ocultar información es considerado una falta grave.

7.1. Patentes y Propiedad Intelectual

Respetamos la prioridad intelectual, la prioridad de marcas y patentes, derecho de autor, derechos de propiedad de software y licencias.

7.2. Prevención/Usado Adecuado y Custodia de Activos e Información

Somos responsables por el uso eficiente, cuidado y salvaguarda de los activos de Grupo Agrolibano: esto incluye maquinarias, equipamiento, vehículos, equipo de computación, comunicación, etc.

8

LA COMUNICACIÓN

8.1 Comunicación Interna

Como principio, la comunicación a lo interno en Grupo Agrolibano se basa en la promoción de relaciones de trabajo fundamentadas sobre la base de una comunicación con respeto a las ideas y opiniones, clara y transparente, abordando de manera directa posibles conflictos con los implicados, a todo nivel en la organización.

En los medios de comunicación interna (red, revistas, folletos, boletines, circulares, videos, correos electrónicos, intranet, sitios web, tableros de avisos, periódicos, etc.), no debe divulgarse información que pueda comprometer aspectos de negocios ni que violen los niveles de confidencialidad aprobados. El acceso o distribución de pornografía y materiales ofensivos por internet o correo electrónico está prohibido; así como enviar información ajena a la actividad laboral: comentarios políticos, religiosos o personales, o cualquier uso que no sean estrictamente de trabajo. El uso de correo electrónico para estos fines está sujeto a sanciones que puedan afectar legal, laboral y penalmente a los responsables.

8.2 Comunicación Externa

Todos los colaboradores(as) de la organización deben de observar los lineamientos de confidencialidad cuando por cualquier circunstancia tenga que dar declaraciones, emitir opiniones, juicios, comentarios, participar en eventos formales, académicos o sociales. Toda participación que presente a Grupo Agrolibano en eventos públicos debe de ser autorizados previamente por la Junta Directiva, las únicas personas autorizadas para dar información a los medios de comunicación sobre Grupo Agrolibano son sus voceros oficiales, ellos son el Gerente General y los miembros de la Junta Directiva.

8.3 Comunicación Aseriva

Todos los colaboradores(as) tienen el derecho de usar los canales de comunicación establecidos por Grupo Agrolibano para gestionar, informar, hacer reclamos y proponer acciones referentes a lo que consideren importante o relevante para el logro de sus objetivos. Debe evitarse que en las reuniones informales de los colaboradores(as) se traten situaciones inherentes a información confidencial de sus departamentos o funciones.

CONFLICTOS DE INTERESES Y NEGOCIOS CON PROVEEDORES

9

En todos los niveles organizacionales, evitamos aquellas actividades o negocios que por su naturaleza generan "Conflictos de Intereses" y ponen en riesgo la integridad de Grupo Agrolibano tales como:

- Los Contratos de Trabajo con Grupo Agrolibano son de exclusividad, ningún colaborador(a) puede realizar otras funciones adicionales a las establecidas por la organización.
- No se acepta que cualquier miembro de nuestro personal realice actividades, asesorías o negocios que compitan o que entren en conflicto con los intereses de Grupo Agrolibano.
- Ningún colaborador(a) puede utilizar tiempo normal de trabajo ni recursos de la organización para atender intereses o negocios ajenos a su relación laboral con Grupo Agrolibano. No está permitido que un colaborador(a) utilice para su beneficio maquinaria, equipo, personal y recursos de la propiedad de Grupo Agrolibano sin previa autorización.
- No está permitido tener negocios en propiedad o en participación dentro de las instalaciones de Grupo Agrolibano, cuya venta o servicio este destinado a los propios colaboradores(as).
- Cuando exista parentesco entre personas que laboren en Grupo Agrolibano y esta situación provoque conflicto de intereses en las relaciones de trabajo, el jefe inmediato debe de resolver el conflicto en forma justa sin que prevalezca la relación de parentesco.
- No podemos ser propietarios, socios o estar involucrados familiarmente con un proveedor de bienes, insumos, materias primas y/o servicios que Grupo Agrolibano compra o utiliza en sus operaciones, salvo aquellas conocidas y

autorizadas por la Junta Directiva. Todas estas relaciones comerciales deben de ser reportadas anualmente para confirmar que los montos de compras y pagos sean comparables a la norma del mercado.

- Los familiares directos o indirectos de nuestros colaboradores(as) pueden realizar transacciones comerciales con Grupo Agrolibano, siempre y cuando nuestro colaborador(a) "Familiar", no esté involucrado en ninguna fase de la decisión de compra o contratación de servicios. Todas las transacciones comerciales deberán ser en términos competitivos y de mercado. Estas transacciones deben de ser monitoreadas y reportadas a la Junta Directiva.
- Ningún colaborador(a) puede utilizar para su beneficio o el de terceros descuentos o tratos especiales con proveedores de Grupo Agrolibano, como consecuencia de su participación en el proceso de decisión de compra de bienes, insumos, materias primas y/o servicios; o bien por haber favorecido o recomendado la compra de los mismos.
- Está prohibido realizar transacciones comerciales con proveedores que operan al margen de la ley o de dudosa o extraña reputación que incumplen o demuestren prácticas sociales, y/o ambientales irresponsables, y/o que no estén debidamente autorizadas para el uso y comercialización de productos y servicios suscritos a pagos de regalías o derecho de propiedad intelectual.
- No se permite solicitar y aceptar regalos, viajes, invitaciones o comisiones de proveedores que puedan provocar compra de voluntades en negociaciones de producto, materia prima, insumos o servicios para Grupo Agrolibano. Si un proveedor ofrece a un colaborador(a) un viaje para realizar una visita técnica o de trabajo y este conviene a los intereses de Grupo Agrolibano, el mismo se puede aceptar con la autorización de la Junta Directiva y/o Gerencia General. Los viajes de carácter turístico o viajes técnicos que no tengan relación con la actividad profesional de la persona invitada no serán aceptados.
- Ningún colaborador(a) que tenga relación comercial con proveedores o clientes deberá aceptar para uso personal regalos, obsequios o comisiones por parte de los mismos, tampoco se aceptarán boletos o tickets para asistir a eventos de esparcimiento u otro tipo de regalos, porque inevitablemente pueden causar conflicto de intereses o existir un distanciamiento entre el interés personal y la responsabilidad profesional. Tampoco se aceptan regalos de un posible proveedor, del gobierno, de un funcionario público o de cualquier persona de la que pueda creerse que posiblemente busque influenciar decisiones o transacciones

comerciales con su regalo. En algunos casos, habrá situaciones en las que regresar el regalo será muy difícil ya sea porque el que lo dio percibiría el rechazo como una falta de respeto, o porque lo dejó simplemente en su escritorio, en estos casos se debe de notificar a su gerente que ha recibido el regalo y entregarlo a la Fundación Agrolibano o al Comité de RSE y Ética con el objetivo de ser donado. No es permitido aceptar artículos, invitaciones a restaurantes, viajes de placer tanto para el colaborador(a) como para sus familiares. Tampoco ayudas, préstamos en dinero, o donaciones sino ha sido canalizada a través de la Fundación Agrolibano o en su defecto el Comité de RSE y Ética.

- Se exceptúan aquellos como agendas, calendarios, lápices, etc. que sean menores a \$20.00. Los obsequios mayores a ello (\$20), se aplicarán descuentos a las compras realizadas.
- Ningún colaborador(a) que tenga relación comercial directa o indirecta está autorizado para solicitar ayuda económica o donativos a proveedores. Se exceptúan los casos en los que Grupo Agrolibano se haya sumado al esfuerzo de otras compañías para apoyar campañas dirigidas a la atención de necesidades específicas en las comunidades. Se exceptúan también aquellos proveedores de productos de consumo que cuenten dentro de su organización con departamentos de promoción y mercadeo y que apoyen ese tipo de actividades. También se exceptúan las donaciones mediante la gestión de corresponsabilidad de la Fundación Agrolibano que tengan como propósito la sostenibilidad de proyectos Sociales en Salud, Educación y Desarrollo Comunitario.

9.1 Contratos y Acuerdos

Todos los contratos y acuerdos en los que participe Grupo Agrolibano son llevados a cabo y ejecutados de acuerdo con su propio espíritu, así como también las letras de sus términos y condiciones.

También todo contrato o acuerdo con entidades o dependencia del gobierno, o con personas que en el momento de la firma del contrato están fungiendo en un cargo político, únicamente pueden ser llevados a cabo por ejecutivos debidamente autorizados por la Gerencia General y la Junta Directiva.

10

PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Estimulamos la participación cívica ciudadana y el derecho al voto de todos nuestros colaboradores(as), esta participación incluye el respeto a los derechos de los demás de expresar y defender su propia opinión u orientación política.

Sostenemos una amplia comunicación con el poder local solamente para establecer alianzas públicas que promueven el desarrollo económico, social y cultural de nuestras comunidades donde hacemos negocios.

Implica que nuestros colaboradores(as) no pueden participar en política partidista, ni hacer política a favor de determinado candidato dentro de Grupo Agrolibano; tampoco utilizar las instalaciones y recursos de la empresa para estos fines. Es prohibida la manipulación, intimidación y coerción que puedan deteriorar el proceso político público.

Es prohibido hacer contribuciones a políticos o personas que ostentan cargos públicos para que hablen a favor de la organización.

Anticorrupción y Soborno

No se permiten bajo ninguna circunstancia, prácticas de corrupción y soborno. Ningún colaborador(a) tiene permitido hacer y/o recibir pagos fuera de ley o sobornos por entidades, personas, autoridades públicas o gubernamentales, para asegurar alguna concesión, contrato, aprobación o ventajas, ni en beneficio propio, ni de la organización. La ocurrencia en este tipo de comportamiento por parte del colaborador(a) dará motivo para que se inicie un proceso de investigación y en el caso de fallar a esta conducta se le aplicarán las sanciones correspondientes.

11

MEDIO AMBIENTE

Cumplimos y respetamos las leyes, normas, convenios y reglamentos nacionales e internacionales en materia de medio ambiente. Basándonos en este compromiso hacia la sociedad en general y con el fin de mantener la confianza de nuestros clientes y proveedores, tomamos la responsabilidad de minimizar los impactos ambientales a consecuencia de nuestras operaciones.

Nos comprometemos con el uso eficiente de los insumos energéticos, del agua, papel, plástico y de otros recursos mediante el monitoreo periódico de los mismos.

Trabajamos en alianza con nuestros proveedores y clientes con el fin de lograr mejoras en los procesos de forma amigable con el medio ambiente, velando por el bienestar de las comunidades donde desarrollamos nuestros negocios e igualmente por las generaciones futuras.

Participamos en iniciativas propias del País que garantizan y buscan la sostenibilidad ambiental, igualmente realizamos con nuestros colaboradores(as) actividades de capacitación, educación e implementación de estrategias que fortalecen nuestra cultura de cuidado del medio ambiente.

12 MERCADEO

Considerando el alcance global de las operaciones comerciales de las empresas miembros del Grupo, es política de Grupo Agrolibano el emprender competencia justa en cumplimiento con las leyes antimonopólicas y de competencia globales.

Estamos altamente comprometidos en la transparencia e integridad en nuestras relaciones comerciales, cumpliendo con todas las normas y leyes que apliquen al mercadeo de nuestros productos.

12.1. Política Corporativa Referida a la Libre Competencia

12.1.1 Acuerdos con Competidores

Es política de Grupo Agrolibano tomar sus propias decisiones comerciales sobre la base de lo que la empresa considera para su mejor interés, completamente independiente y libre de cualquier entendimiento o acuerdo con cualquier competidor. Esta política requiere evitar cualquier conducta que pudiere aparentar entendimiento o acuerdos entre competidores respecto a precios, condiciones de venta, división de mercados, distribución de clientes o cualquier otra actividad que restrinjan la libre competencia. Grupo Agrolibano garantiza que los precios contenidos en nuestras propuestas comerciales han sido calculados de manera independiente, sin un propósito de restringir la competencia, sin consulta, comunicación o acuerdo con cualquier otro competidor.

12.1.2 Competencia Leal

No se acepta la publicación de anuncios que tengan mensajes inadecuados y ofensivos de la competencia. Está

prohibido el uso de marcas, nombres comerciales o cualquier propaganda que pueda mantener una similitud con otros ya existentes en el mercado local e internacional. Apoyamos las prácticas anti-monopolio así como cualquier política justa que motiva una competencia justa.

12.1.3 Información de la Competencia

Grupo Agrolibano garantiza que los precios contenidos en nuestras propuestas comerciales no han sido, ni serán conscientemente mostrados directa o indirectamente a cualquier competidor antes del cierre de contrato a menos que sea requerido por Ley. Grupo Agrolibano se compromete a respetar la privacidad de nuestros competidores.

12.1.4 Información Privilegiada

La Información Privilegiada es aquella que se obtiene antes de que sea pública. Se entenderá por información pública aquella que ha sido transmitida por los medios de comunicación. Ningún colaborador(a) puede pasar esta información a otra persona que pueda beneficiarse con ella. Esta información privilegiada puede ser en precios, condiciones del producto, ofrecimientos de ventas, nombres de clientes y otras manifestaciones previstas.

12.1.5 Atención al Cliente

Los clientes son nuestra razón de ser, por lo tanto, los escuchamos con Empatía para entender sus preocupaciones y problemas, pasando de la comprensión a la acción. Nuestra atención a los clientes es preferencial para cada uno de ellos y para ninguno en particular. Nuestra garantía es cumplir con sus pedidos y expectativas, de manera que podamos



entregarles productos de máxima calidad, en tiempo y con las especificaciones pactadas. Grupo Agrolibano se compromete a proteger toda la información y privacidad del cliente.

12.1.6 Cortesía en los Negocios

Toda persona, cliente, proveedor, visitante que entra a las instalaciones de Grupo Agrolibano debe ser tratada con respecto y cortesía, ellos son nuestros invitados. Ser prudente, eficaz, cortés, y eficiente con los clientes internos y externos es nuestra obligación.

12.1.7 Relación de Nuestros Empleados con la Competencia

Ningún colaborador(a), sin importar su posición, está autorizado a apartarse de la política de Grupo Agrolibano referidas a la libre competencia, transparencia y anticorrupción. Como consecuencia, es obligatorio su estricto cumplimiento y la sujeción de los colaboradores(as) a las medidas disciplinarias que surgieren de cualquier violación a la misma.

Es una falta grave si un colaborador(a) de Grupo Agrolibano realiza negociaciones, alianzas, trabajos en nombre de un competidor sin la autorización de la Junta Directiva.

12.2. Representación de Productos

La reputación de Grupo Agrolibano como organización responsable se extiende a los productos y servicios que ofrecemos y como los representamos.

12.2.1 Representación de Nuestros Productos

Es política de Grupo Agrolibano representar nuestros productos de una forma honesta, justa y de buena fe en todas sus ventas, mercadeo, empaque y esfuerzos promocionales. Es prohibido presentar a nuestros clientes declaraciones no consistentes con los valores corporativos de Grupo Agrolibano.

12.2.2 Rol de la Gerencia en la Publicidad

La Gerencia de cada empresa miembro de Grupo Agrolibano es responsable de los procesos y mecanismos de

control que aseguren la apropiada revisión de su publicidad y los reclamos que se deriven a sus productos y servicios.

12.2.3 Etiquetado e Información Provista en Materiales de Empaque

Grupo Agrolibano cumple todos los requisitos legales en el etiquetado y la información provista sobre el producto y otros materiales de empaque.

12.3. Certificaciones y Seguridad Alimentaria

Para Grupo Agrolibano, la seguridad alimentaria es una alta prioridad y es nuestro más grande compromiso hacia nuestros clientes.

12.4. Estándares y Especificaciones de Calidad

Grupo Agrolibano se compromete a cumplir las especificaciones técnicas de calidad del producto y de su presentación, que acuerde formalmente con cada uno de los clientes en carta de intenciones, sin embargo, la organización no garantiza la posibilidad de no presentarse desviaciones en volúmenes, distribución de cada tamaño y especificaciones de calidad del producto en específicas semanas.

Grupo Agrolibano cuenta con los siguientes sitios web: www.agrolibano.com, www.mikesmelons.com y www.fundacionagrolibano.org, dichas páginas, además de tener una función divulgativa y publicitaria, contiene información relevante sobre la empresa (Misión, Visión y Valores), el catálogo de productos y los contactos para la efectiva atención al cliente y de eventuales reclamos.

Los clientes pueden acceder a las páginas web de Grupo Agrolibano para localizar los contactos telefónicos y electrónicos de la oficina de atención al cliente.

Adicionalmente, los clientes podrán encontrar en la página web, toda la información relativa a certificados de calidad, atributos de los productos, áreas geográficas de influencia y programas de inversión social.

Anexo 1

Código de Ética y Conducta Adhesión y Compromiso

Lugar y Fecha _____

Señor Gerente General:

Sirva la presente para saludarlo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que he leído e interpretado en su totalidad el contenido del Código de Ética, así como la Visión, Misión, Valores y Propósito de nuestra Organización por lo que enterado expreso mi total adhesión y compromiso al mismo haciéndome responsable de su observancia y cumplimiento.

Atentamente,

Nombre del colaborador: _____

Puesto o cargo: _____

Lugar y fecha: _____

NOMBRE Y FIRMA

cc: Unidad de Gestión Humana

Anexo 2

Código de Ética y Conducta Reporte de Violación al Código

Lugar y Fecha _____

Gerencia de Gestión Humana
Código de Ética
Presente

En base a lo que establece el Código de Ética, estoy reportando para que se investigue y se tomen las medidas disciplinarias correspondientes, la práctica o conductas observadas que violan lo establecido en nuestro Código.

Razones por las que considero que se está violando el Código de Ética:

Acción o violación que tipifica la falta _____

¿Que falta se cometió? _____

¿Cómo se cometió? _____

¿Cuándo se cometió? (fecha, día y hora) _____

¿Quién la cometió? (nombre y cargo de la persona) _____

cc: Unidad de Gestión Humana

NOMBRE Y FIRMA

Anexo 3

Código de Ética y Conducta Declaración de Regalos y Obsequios

Lugar y Fecha _____

Señor Gerente General:

En base a lo que establece el Código de Ética, estoy declarando el(los) regalo(s) recibido(s), remitiéndolo(s) a usted para que la Empresa disponga del(los) mismo(s):

Nombre el Proveedor: _____

Tipo de Regalo: _____

Motivo del Regalo: _____

Valor estimado en US\$: _____

Nombre y Cargo de la persona que lo recibió:

Nombre de la Persona que lo reporta:

Puesto o Cargo: _____

Lugar y Fecha _____

cc: Unidad de Gestión Humana

NOMBRE Y FIRMA